



CONCURSO

Nro. 01-025– 2008

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA Y DE
DETALLE PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN A 3.6
MW DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARÍA AUXILIADORA
DEL QUIROZ**

I. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar la(s) empresa(s) que brinde(n) el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de ingeniería básica y de detalle para la rehabilitación (instalaciones civiles y electromecánicas) y ampliación de la Central Hidroeléctrica María Auxiliadora del Quiroz ubicada en el Departamento de Piura donde se brinda el Servicio Público de Electricidad, según las condiciones y especificaciones que se detallan en las presentes bases, términos de referencia específicos y demás documentos complementarios.

1.2 GENERALIDADES APLICABLES A LOS POSTORES

1.2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta empresas con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional, que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares.

Así como también, empresas no domiciliadas en el país con acreditada experiencia que acrediten las facultades de sus representantes legales debidamente inscritas en los Registros Públicos del país, y se constituyan en domiciliadas para efectos tributarios, con contabilidad separada y Registro Único de Contribuyente.

En caso que el postor sea un consorcio formado para el presente concurso se deberá presentar una minuta, de acuerdo al Formulario N° 04 – Minuta de Constitución de Consorcio, la cual **deberá señalar necesariamente:** **1)** la identificación del representante legal del consorcio, **2)** la asunción de **responsabilidad solidaria** por parte de las empresas integrantes del consorcio en relación a todas las obligaciones asumidas en el contrato, **3)** identificar si será el propio consorcio quien emitirá las facturas o si será una de las empresas miembro del consorcio quién procederá a la facturación, en tal caso, la minuta deberá contener la manifestación de conformidad de todos los otros miembros del consorcio, quienes deberán señalar que los pagos realizados por **ELECTRONOROESTE S.A.** a dicho consorciado, por concepto de ejecución del contrato, dan por cancelado toda labor realizada por la totalidad de los miembros del consorcio, **4)** si será el consorcio o uno de sus miembros el obligado a gestionar y entregar la carta fianza de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar a **ELECTRONOROESTE S.A.**, la escritura pública de constitución de consorcio, la misma que deberá respetar el contenido indicado en el párrafo anterior, siendo la presentación de esta escritura **requisito indispensable** para la suscripción del contrato.

Los postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación contratada, no

responsabilizándose **ELECTRONOROESTE S.A.** por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato.

Para el presente concurso, participarán empresas de reconocida experiencia en el campo materia del concurso y con solvencia técnica y económica, las cuales deben evaluar in situ lo solicitado, toda vez que no será reconocido ningún costo adicional que haya podido ser visualizado en la etapa del concurso mediante inspección al lugar y condiciones de la obra.

Así mismo, están impedidos para ser postores:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o

que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,

- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- i) Aquellas empresas que estén sancionadas con suspensión vigente, aplicada por alguna de las empresas del Grupo Distriluz, o sean materia de demanda por incumplimiento o daños y perjuicios por alguna de las empresas del Grupo Ditriluz.
- j) Empresas incursas en procesos concursales de disolución y liquidación en cualquiera de sus etapas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27809.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán **por no presentadas**.

1.2.2 DEFINICIONES

1.2.2.1 PLAZOS: Todos los plazos aplicables a este concurso serán computados en días calendarios, salvo que expresamente se señale que el plazo se computará por días hábiles. En caso que el último día del plazo sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

1.2.2.2 POSTOR: La persona jurídica legalmente capacitada de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases, y que no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en dicho numeral, que participe en un proceso de selección desde el momento en que presente su propuesta.

1.2.2.3 CONTRATISTA: La persona jurídica que habiendo sido adjudicada con la buena pro en un proceso de selección, suscribe el contrato respectivo con **ENOSA**, de conformidad con las disposiciones reguladas en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

1.2.2.4 EXPEDIENTE DEL CONCURSO: Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo los siguientes documentos: Bases Administrativas del Concurso, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Consultas y sus absoluciones, cronograma de cantidades y plazo, proforma de contrato.

1.2.3 FINANCIAMIENTO

El costo del servicio materia del presente contrato será financiado con recursos propios.

1.2.4 BASE LEGAL APLICABLE AL CONCURSO

El presente concurso se encontrará sujeto a la siguiente normatividad:

1.2.4.1 Código Nacional de Electricidad

1.2.4.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 06.11.92 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, publicado en el Peruano del 25.02.93 y Fe de Erratas publicada el 15.03.93.

1.2.4.3 Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley N° 28832.

1.2.4.4 Reglamento Nacional de Construcciones.

1.2.4.5 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril del 2007.

Sin perjuicio de lo señalado, a efectos de interpretar las obligaciones contenidas en el contrato que se suscriba con el postor que obtenga la buena pro, primará el contenido de sus cláusulas antes que las presentes Bases Administrativas.

Así mismo, cualquier condición no contemplada en dicho contrato se deberá entender según lo señalado en el Expediente de Concurso. En caso, exista algo no señalado en estos últimos documentos, se regirá por las disposiciones del Código Civil así como por la legislación señalada en los numerales 1.2.4.1 al 1.2.4.5.

1.2.5 CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO

Las consultas de los postores sobre alguna duda que le merezca el concurso deben ser dirigidas a **ELECTRONOROESTE S.A.**, a la siguiente dirección electrónica: cgarciaa@distriluz.com.pe con copia a mlozano@distriluz.com.pe Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del Expediente del Concurso.

1.2.6 RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO

ELECTRONOROESTE S.A. se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro; y hasta antes de la firma del contrato.

1.2.7 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

- Cuando luego del proceso de selección, exista una única propuesta válida, el Comité dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará de este hecho al Gerente General de **ELECTRONOROESTE S.A.** El Gerente General de

ELECTRONOROESTE S.A. dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que es notificado, decidirá entre declarar desierto el concurso, autorizando una nueva convocatoria u otorgar la buena pro al postor que presentó la única propuesta calificada como válida.

- En caso de otorgada la buena pro, el postor deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

1.2.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

1.2.9 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas (sobre N° 01 y sobre N° 02) se recibirán en Camino Real N° 348 Edificio Torre El Pilar Piso 13 – San Isidro, hasta el día en que se indique el calendario del concurso.

ELECTRONOROESTE S.A. se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro, y hasta antes de la firma del contrato.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán de presentarse en dos (2) sobres cerrados y lacrados, el primer sobre contendrá la oferta técnica y el segundo sobre la oferta económica. Cada sobre deberá de contener original y copia, y cualquier discrepancia entre ellos, hará que se considere como válido el rotulado como original.

Todas las hojas de los dos sobres se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y deberán de estar foliadas correlativamente empezando por el número uno, deberán de contener obligatoriamente el sello y la firma del representante legal de la empresa.

Las propuestas no deben de contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

Toda la documentación presentada dentro de cada sobre deberá de contener el índice del contenido correspondiente, asimismo deberá de estar correctamente ordenada, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos presentados.

Sólo se consideran como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la bases, toda la documentación presentada podrá ser comprobada, asimismo se podrá realizar visitas a las instalaciones del postor.

La información alcanzada por el postor en su propuesta, tiene carácter de declaración jurada. **ELECTRONOROESTE S.A.** podrá verificar dicha información,

y de comprobarse que no se ha proporcionado información veraz, se eliminará al postor en cualquier etapa del concurso y de ser el caso, se anulará el otorgamiento de la buena pro, reservándose **ELECTRONOROESTE S.A.** el derecho de adjudicar la buena pro al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación, previo informe a la administración de la empresa. Asimismo, en caso de haberse suscrito el respectivo contrato, el hecho de comprobarse que el postor no ha proporcionado información veraz en su propuesta, se considerará como causal de resolución del contrato, reservándose **ELECTRONOROESTE S.A.** el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

2.1.1 SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA

Deberá ser rotulado de la siguiente manera - Rotulado de Sobre (**Formulario N° 1**):

<p>SOBRE N° 1 OFERTA TÉCNICA</p> <p>Concurso: 01-025-2008</p> <p>“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN A 3.6 MW DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARÍA AUXILIADORA DEL QUIROZ”</p> <p>POSTOR: _____ Lugar y fecha: _____</p>

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

a) Credenciales, certificados, declaraciones y situación económica

- a.1. Copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa.
- a.2. Copia simple del RUC, y de ser el caso se deberá presentar copia del RUC del Consorcio.
- a.3. Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- a.4. Vigencia de poderes, y régimen de poderes en el que obren expresamente las facultades del representante legal para suscribir el contrato.
- a.5. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (**Formulario N° 2**).
- a.6. Declaración jurada de conformidad con las bases del concurso y la proforma del contrato, indicando haber recibido toda la información para la elaboración de la propuesta y estar conforme con el contenido del expediente del concurso (**Formulario N° 3**).
- a.7. En caso de presentarse en consorcio deberá de presentarse la minuta de constitución consorcio cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases (**Formulario N° 4**).

Las empresas integrantes del consorcio deberán de presentar todos los documentos indicados en los puntos anteriores (a.1, a.2, a.3, a.4, a.5 y a.6).

- a.8 Balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31.12.2007 con sus respectivas notas aclaratorias, firmado por el representante legal.
- a.9 Estados financieros con antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de invitación para participar en el presente concurso, firmado además del representante legal, por un contador público colegiado.
- a.10 Declaración de no adeudar impuestos. En caso de resultar favorecido con la buena pro, el postor deberá entregar antes de la firma de contrato, la constancia de no adeudos que emite SUNAT.
- a.11 **Constancia de visita a la CH Quiroz y zona del estudio emitida por Enosa. Es obligatoria su presentación, caso contrario, la propuesta del postor no será considerada como válida.**

b) Organización de la Empresa

- b.1. Organigrama de la empresa, indicando los nombres de los profesionales y personal superior que intervendrá en la ejecución del servicio.

El postor deberá de considerar en su organigrama, personal calificado para cumplir de la mejor manera con los requerimientos de **ELECTRONOROESTE S.A.**

c) Experiencia del postor

- c.1. **Resumen ejecutivo del currículo de la empresa**, que acredite a experiencia en la ejecución de trabajos similares a nivel nacional.
- c.2. **Declaración jurada escrita que identifique la experiencia de la empresa postora en Servicios Similares** a los indicados en el presente concurso, la que deberá de estar sustentada mediante copia del contrato del servicio, orden de servicio, acta de recepción del servicio, conformidad del servicio o facturas emitidas por dicho servicio (**Formulario N° 5**). Los servicios indicados en esta parte deben de tener relación directa con el servicio a brindar, no se considerarán los servicios que no tengan relación con lo indicado.

El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.

d) Experiencia de los profesionales propuestos

- d.1. **Currículo Individual del Ingeniero Representante Técnico**, Ingeniero Civil, debiendo adjuntar fotocopia de colegiatura, con experiencia mínima seis (6) años, y quien será el responsable técnico del servicio a brindar. Deberá adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten su experiencia (**Formulario N° 6**).
- d.2. **Currículo Individual de los Ingenieros Especialistas** los cuales serán los encargados del desarrollo del estudio, debiendo ser Civiles, Electricistas y/o Mecánicos Electricistas, pudiendo adjuntar fotocopias de colegiaturas u otros

documentos que acrediten su condición, con experiencia mínima cuatro (4) años. Deberán adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten su experiencia (**Formulario N° 7**).

El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.

Los especialistas, y la descripción del perfil, que se requieren para la ejecución del presente servicio, son los siguientes:

PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS REQUERIDOS

INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES: Ingeniero Colegiado Civil, con amplia experiencia en estudios de Centrales Hidroeléctricas y Obras Civiles, con capacidad para coordinar, conducir y desarrollar actividades relacionadas con estudios de C. H. y Rehabilitación de obras civiles de centrales.

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PROYECTOS ELECTROMECHANICOS: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con amplia experiencia en diseños de proyectos electromecánicos de Centrales Hidroeléctricas. Proyectos vinculados a proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Subestaciones y Líneas, análisis de Costos Unitarios, evaluación económica de inversiones.

INGENIERO ESPECIALISTA GEOTÉCNICO: Ingeniero Colegiado, con amplia experiencia en estudios de estabilidad de suelos y estudios geotécnicos para Centrales Hidroeléctricas.

INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Ingeniero Colegiado, con amplia experiencia en análisis de cuencas y estudios hidrológicos para Centrales Hidroeléctricas.

INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINAS: Ingeniero Colegiado, con amplia experiencia en diseños, aplicación y montaje de turbinas en Centrales Hidroeléctricas.

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIO AMBIENTE: Especialista en estudios del CIRA, Impacto Ambiental y medio ambiente en los aspectos técnicos legales y gestión de las Resoluciones del EIA y CIRA expedidos por las entidades correspondientes.

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA: Especialista en Topografía, con amplia experiencia, especializado en topografía digital; con capacidad para coordinar, conducir y desarrollar levantamientos topográficos, evaluación de información topográfica, presentación de informes técnicos.

ESPECIALISTAS EN AUTOCAD: Especialistas en dibujo de planos civiles, mecánicos, eléctricos vinculados a Centrales Hidroeléctricas, Subestaciones y Líneas de Transmisión.

El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.

e) Personal, experiencia, procedencia y haberes

El postor deberá de indicar todos los datos que consignen la propuesta de personal técnico ofertado, en donde deberá de indicar la cantidad de personal técnico directamente relacionado con los trabajos (no incluir personal administrativo y choferes), indicará según el formulario indicado los años de experiencia en labores similares del técnico con la menor experiencia de todo el personal técnico ofertado; la procedencia de los técnicos y los haberes básicos promedio ofertados a pagar a los técnicos directamente relacionados con los trabajos (**Formulario N° 8**).

f) Equipamiento e infraestructura

Listado detallado de maquinaria, infraestructura, equipos y herramientas y carta de compromiso (**Formularios N° 9 y 10**), el proponente deberá de contar con todo el equipo técnicamente requerido para los trabajos materia del servicio, sea propio o en alquiler. En el formulario deberá de detallarse toda la información solicitada, debiendo sustentar la propiedad y/o alquiler de la maquinaria y antigüedad de las mismas (tarjeta de propiedad u otros documentos que indiquen las características de la maquinaria), para el caso de herramientas y equipos podrá omitirse inicialmente este sustento pero en cualquier caso deberá de formular la carta de compromiso según (**Formulario N° 10**). Para el caso de maquinarias y vehículos en alquiler, el postor deberá de adjuntar obligatoriamente el compromiso de alquiler por arrendador y arrendatario. En todos los casos las propuestas deberán de reunir el 100% del equipo técnicamente requerido. El postor que no oferte el 100% de los equipos, será descalificado.

Aquellos postores que tuvieran la necesidad de alquilar grúas, tendrán la opción de poder alquilar la flota de vehículos-grúa de **ELECTRONOROESTE S.A.**, siempre y cuando, entreguen una carta de compromiso a **ELECTRONOROESTE S.A.**, indicando que van a alquilar sus unidades para estos servicios en caso de resultar favorecidos con la buena pro y para lo cual deberán de firmar posteriormente un contrato de alquiler.

g) Conocimiento de seguridad e higiene

El postor deberá de adjuntar un esquema general de procedimientos de seguridad para realizar trabajos de elaboración del estudio definitivo a nivel de ingeniería básica y de detalle para la rehabilitación (instalaciones civiles y electromecánicas) y ampliación de una central hidroeléctrica, con el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril del 2007.

h) Enfoque y conocimiento del servicio

El postor presentará el diagrama de flujo del desarrollo general del servicio (procesos), o la secuencia a desarrollar para el cumplimiento del servicio, desde el inicio de los trabajos hasta su término (relacionar proceso de coordinación, proceso logístico, proceso de ejecución, proceso de información y proceso de liquidación de sus respectivas áreas internas y la Unidad de

Generación de **ELECTRONOROESTE S.A.**, que propone para el buen cumplimiento del servicio).

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los documentos y requisitos anteriores podrá invalidar la propuesta, reservándose **ELECTRONOROESTE S.A.** la potestad de decisión sobre la descalificación.

2.1.2 **SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA**

Deberá ser rotulado de la siguiente manera: Rotulado de Sobres (**Formulario N° 1**):

<p style="text-align: center;">SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA</p> <p>Concurso: 01-025-2008</p> <p style="text-align: center;">“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN A 3.6 MW DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MARÍA AUXILIADORA DEL QUIROZ”</p> <p>POSTOR: _____ Lugar y fecha: _____</p>

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

a) **Presupuesto detallado**, según **formularios 11 y 12**, los mismos que no deberán ser alterados ni modificados, ni se deberá de eliminar ningún ítem. El postor está obligado a ofertar todas y cada una de las actividades (con solo 2 decimales), incluso de aquellas actividades que tengan metrado nulo, e indicar el monto total de la propuesta.

Los precios de cada actividad ofertada deberán ser en nuevos soles constantes sin reajuste, sin incluir el IGV, y otros impuestos a pagarse en el Perú y en el extranjero. Únicamente se deberá discriminar separando el Impuesto General a las Ventas (IGV.) en el resumen final del presupuesto. En ningún caso se modificará el valor total del servicio por impuestos y otros, una vez presentada la propuesta.

2.1.3 **EVALUACION DE PROPUESTAS**

La comisión de evaluación procederá a la apertura de sobres solo cuando el número de propuestas sean dos o mayor de dos.

La documentación que presenten los postores de acuerdo a las bases del presente concurso, será sometida a:

- A. Evaluación Técnica
- B. Evaluación Económica

La evaluación técnica, es de carácter selectivo y eliminatorio, y consistirá en la evaluación y calificación de la documentación técnica que presentarán los postores.

Solo en los casos en los que se han recibidos dos (2) propuestas, el Comité de Evaluación Técnica apertura los sobres técnicos y realiza la evaluación de las propuestas técnicas recibidas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las bases del concurso y entrega el informe al Jefe de Logística Corporativo firmado por todos los miembros.

En el caso que, luego del proceso exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.

Para la evaluación económica, solo se consideraran aquellas ofertas que técnicamente hayan sido consideradas APTAS.

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas se hará en la forma siguiente:

2.1.3.1 Evaluación Técnica.

La evaluación técnica se efectuará con la información que presenten los proponentes en el sobre No 01, dentro del esquema de la pautas de evaluación y calificación técnica de las ofertas en los siguientes aspectos:

Organización de la empresa (OE)	10 Ptos.
Experiencia del postor (EP)	15 Ptos.
Experiencia de los profesionales propuestos (PP)	15 Ptos.
Personal, experiencia, procedencia y haberes (PH)	15 Ptos.
Equipamiento, Tecnología e infraestructura (ETI)	20 Ptos.
Capacidad Económica	10 Ptos.
Conocimiento de seguridad e higiene (SH)	5 Ptos.
Enfoque y conocimiento del servicio (CS)	10 Ptos.

Se realizará la evaluación de la oferta técnica, la misma que tendrá una escala de 1 a 100.

La evaluación técnica es de carácter selectivo y eliminatorio. Para ser declarado APTO cada postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de setenta y cinco (75) puntos,
- Ofertar el 100% (cien por ciento) de las partidas requeridas para el servicio en las zonas donde el postor presente su oferta.

Los postores que no hayan cumplido con lo exigido en las pautas de evaluación y calificación técnica, y por consiguiente fueron declarados NO APTOS, se les devolverá el sobre N° 2 (oferta económica) sin abrirlo.

2.1.3.2 Evaluación Económica:

Después de la evaluación técnica, sólo se efectuará la evaluación de las ofertas contenidas en el sobre Nro2 de aquellos postores que hayan sido calificados como APTOS.

La evaluación económica se realizará en función a los precios unitarios ofertados así como también del monto total ofertado.

2.1.3.3 Evaluación Técnica-Económica:

La Comisión de Evaluación asignará los puntajes ponderados, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Puntaje de Evaluación Técnica.- Es el resultado de dividir el puntaje técnico obtenido por el postor entre 100:

$$\text{Puntaje Técnico Ponderado} = \frac{\text{Total Puntaje Técnico}}{100}$$

- b) Puntaje de Evaluación Económica.- Es el resultado de dividir el monto de la menor oferta económica entre el monto ofertado por cada uno de los Postores:

$$\text{Puntaje Económico Ponderado} = \frac{\text{Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Postor}}$$

El cálculo para obtener estos puntajes, se efectuará al centésimo, redondeándose el segundo decimal al inmediato superior si el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5)

- c) El Puntaje Total se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Puntaje Técnico Ponderado}) * (60) + (\text{Puntaje Económico Ponderado}) * (40)$$

2.1.4 ADJUDICACION

- a) Si el número de propuestas que han pasado a la etapa de evaluación económica es dos o mayor de dos, la Comisión de Recepción y Adjudicación, otorgará la Buena Pro a la(s) ofertas (s) que de acuerdo a la evaluación económica hayan obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando su(s)

oferta(s) económica(s) le permita(n) cumplir con todas las obligaciones laborales y contractuales.

En caso de que dos (2) o más postores presenten el mismo puntaje, la buena pro se otorgará por sorteo, el cual se hará en presencia de un Notario Público.

- b) Cuando luego del proceso, exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.
- c) Antes de otorgar la Buena Pro al(los) postor(es) que obtenga(n) el(los) primer(os) lugar(es), la Comisión de Evaluación verificará las operaciones aritméticas efectuadas por este último dentro de la información alcanzada a **ELECTRONOROESTE S.A.**, en el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas de algún postor se corregirán y si aun así se mantiene en el primer lugar se le comunicará el otorgamiento de la buena pro; en caso que luego de haberse corregido los errores el postor deje de ocupar el primer lugar se procederá a otorgar el primer lugar al postor que ocupó el segundo lugar; debiendo aplicarse con este postor el mismo procedimiento de verificación de las operaciones aritméticas.
- d) La adjudicación de la buena pro se otorgará al(los) postor(es), por el monto global de su propuesta y todos los ítems indicados.

III. DISPOSICIONES COMERCIALES

3.1 MONEDA

Los postores deberán expresar sus precios en nuevos soles.

3.2 VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial se estima en S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles) sin incluir IGV, se aceptarán las propuestas cuyo valor se encuentre dentro de los límites máximos 110% y mínimos 70% del valor referencial.

3.3 PRECIOS

Los postores deberán cotizar a precio unitario todos y cada uno de los ítems conformantes del servicio solicitado.

Los precios netos de los servicios ofertados, deberán incluir todos los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán válidos aún cuando se requiera hasta un 10% por encima o debajo del monto del servicio ofrecido.

IV. CONDICIONES PARTICULARES

4.1 FORMA DE PAGO Y FACTURACION

El servicio se pagará por informes presentados, para lo cual el postor ganador presentará sus facturas al área usuaria una vez aprobados los siguientes informes:

Actividad	Porcentaje
1. Estudios de base.	10%
2. Ante proyecto. Disposición de equipos, vista de planta, corte y secciones principales.	20%
3. Ingeniería básica e Ingeniería de detalle.	30%
4. Metrado y presupuesto y Estudio de impacto ambiental.	10%
5. Informe final.	30%

Todos los pagos se realizarán después de efectuada la prestación de los servicios a satisfacción total de **ELECTRONOROESTE S.A.**. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios, verificará la información proporcionada dando su conformidad u observándola, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recepcionada la documentación antes señalada.

Si la evaluación fuera conforme, la factura se derivará a las áreas administrativas para su trámite correspondiente.

Los pagos se harán 15 días después de recepcionada la factura y emitido el informe técnico de conformidad de los servicios por el área usuaria. Los atrasos en los pagos por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a **ELECTRONOROESTE S.A.**

Si el informe fuera observado, el postor ganador podrá subsanarlo en el plazo de siete (07) días hábiles después de recepcionadas dichas observaciones.

4.2 ADELANTOS

ELECTRONOROESTE S.A. a solicitud del **CONSULTOR** podrá otorgar un adelanto en efectivo que va desde el 10% y hasta el 40% del monto total del contrato más IGV.

La cancelación del adelanto en efectivo estará sujeta a la presentación del plan de utilización del adelanto, de la factura del **CONSULTOR** por tal concepto, y de la carta fianza por el mismo monto entregado en adelanto más IGV a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.**, emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento a través de carta simple a la entidad bancaria que emitió la carta fianza. La carta fianza tendrá como vigencia un plazo mínimo de 90 días, debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que el **CONSULTOR** no renovara la carta fianza en el plazo antes señalado **ELECTRONOROESTE S.A.** podrá proceder a su ejecución.

ELECTRONOROESTE S.A. se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la documentación requerida.

Si **ELECTRONOROESTE S.A.** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro de los 10 días, podrá otorgar ampliación en el plazo del contrato, por el número de días que haya superado el plazo para el pago del adelanto. En este caso el **CONSULTOR** debió haber cumplido con presentar la carta fianza en garantía del adelanto y el plan de utilización.

4.3 REAJUSTES

No habrá reajustes

4.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por precios unitarios y de acuerdo a las condiciones indicadas en el contrato y los documentos que conforman el concurso, además de todos los documentos anexos.

Se entiende que estos precios unitarios comprenden los gastos de mano de obra, suministros de materiales menudos, transporte, equipos y repuestos, leyes sociales, gastos generales, seguros, dirección técnica, imprevistos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos hasta su conclusión y entrega.

Las modificaciones de los términos del servicio a contratar deberán ser aprobadas por **ELECTRONOROESTE S.A.** mediante la suscripción de una adenda al contrato.

En ningún caso el proveedor podrá ceder ni sub contratar, total o parcialmente, a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de **ELECTRONOROESTE S.A.** con carácter expreso por cada operación.

V. CONTRATO DE SERVICIOS:

5.1 REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

A efectos de suscribir el contrato el postor que haya obtenido la buena pro, deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza de Adelanto y Fiel Cumplimiento según las condiciones señaladas en los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de las presentes Bases.
- Poderes de representación válidos en el Perú de sus representantes con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

- De ser el caso, Escritura Pública de consorcio con los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases.

ELECTRONOROESTE S.A. otorgará al postor un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato contado a partir de la fecha de comunicación de la buena pro, previa presentación satisfactoria de toda la documentación antes señalada.

En caso que el postor no cumpla con presentar la documentación, o habiéndola presentado no cumple con suscribir el contrato, **ELECTRONOROESTE S.A.** podrá retirar la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En el caso señalado en el párrafo anterior se otorgará la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, quien deberá cumplir con presentar la documentación necesaria para suscribir el contrato en el plazo de 15 días hábiles de comunicada la buena pro, caso contrario se declarará desierto el concurso.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato de servicios tendrá un plazo de duración de ciento cincuenta (150) días calendario.

5.6 GARANTÍAS

5.6.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el importe de:

- Por el 10% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto menor o igual a 160 UIT.
- Por el 20% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto mayor a 160 UIT.

La carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser emitida respetando las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato _____".
- b) La Carta Fianza debe ser emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada de realización automática, para lo cual bastará el requerimiento de **ELECTRONOROESTE S.A.**, sin que el **CONSULTOR** tenga derecho a impedir su pago o exigir la devolución de monto alguno, y sin beneficio de excusión, debiendo ser entregada dentro de los 15 días hábiles de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro.

- c) Vigencia: hasta 60 días posteriores a la vigencia del contrato de servicios. Renovable cada 180 días, por el monto pendiente del contrato.
- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a **ELECTRONOROESTE S.A.** una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario **ELECTRONOROESTE S.A.** procederán a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando el **CONSULTOR** a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de **ELECTRONOROESTE S.A.**, así mismo, renuncia a reclamar a **ELECTRONOROESTE S.A.** la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada

La postora que obtenga la buena pro deberá entregar a **ELECTRONOROESTE S.A.** la carta fianza de fiel cumplimiento dentro de los **15 días hábiles** de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro. En caso que **ELECTRONOROESTE S.A.** no reciba la carta fianza en el plazo antes señalado, **ELECTRONOROESTE S.A.** retirará la buena pro al postor ganador y el otorgamiento quedará sin efecto, otorgándose la buena pro al postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

5.6.2 Carta Fianza por Adelanto:

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de adelanto a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.**, por un importe que va desde el 10% y hasta el 40% del monto del contrato más IGV.

Con el objeto de garantizar el adelanto en efectivo el **CONSULTOR** deberá entregar a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.** una Carta Fianza emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, por el íntegro del adelanto en efectivo más IGV.

La Carta Fianza tendrá una vigencia mínima de (90) días debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que el **CONSULTOR** no renovará la carta fianza en el plazo antes señalado **ELECTRONOROESTE S.A.** podrá proceder a su ejecución.

5.7 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Por incumplimiento en el plazo de entrega se aplicará al **CONSULTOR** una multa equivalente al (3/1000) del monto total contratado por cada día de atraso en la entrega del Informe Final, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, deducible del pago de la respectiva factura, luego de lo cual **ELECTRONOROESTE S.A.** esta facultada a su elección a proceder a la cancelación del servicio por incumplimiento ó continuar aplicando las penalidades

hasta el 50% del monto total del Contrato, luego de lo cual se cancelará el Servicio indefectiblemente.

Sin perjuicio de la penalidad arriba indicada **ELECTRONOROESTE S.A.** establecerá otras multas y sanciones que se indica a continuación, el mismo que tiene como objeto propender el logro de la calidad del Estudio, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los estudios encomendados. En todo caso, las multas se pagaran a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.**, y su abono no libera al **CONSULTOR** de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros y/o **ELECTRONOROESTE S.A.**

Adicionalmente, serán aplicables las penalidades que se indican a continuación, las mismas que tienen como fin propender el logro de la calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. La aplicación de las penalidades no liberan al **CONSULTOR** de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.

Las causales de aplicación de las penalidades indicadas en el presente sub numeral y sus montos serán:

a) Seguridad y Medio Ambiente

ELECTRONOROESTE S.A. mandará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal de incumplimiento en las normas de seguridad, por cada caso se aplicará la penalidad de 1 UIT más las multas aplicadas por la autoridad.

Si el **CONSULTOR** eventualmente acumula seis (06) penalidades o el monto de éstas supera el 10% del monto total del servicio, **ELECTRONOROESTE S.A.** estará facultada, a resolver el Contrato y ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la totalidad del monto, perdiendo el **CONSULTOR** el derecho de exigir la devolución de algún monto, el derecho de requerir indemnización de algún tipo; o en su defecto exigir el cumplimiento del Servicio.

Todas las irregularidades antes mencionadas, dará lugar a la aplicación de **las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier Autoridad a ELECTRONOROESTE S.A. por hechos derivados del desarrollo del Estudio materia del presente concurso.**

5.8. ARBITRAJE

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un **arbitraje de derecho** a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de **ELECTRONOROESTE S.A.** serán prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.